



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 4 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901--Núm. 100

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pagarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular. — Expropiaciones

Declarada la necesidad de ocupar varias fincas para llevar á cabo el proyecto de ensanche y reforma de la Plaza del Carmen, en la villa de Gijón, se procederá á la fijación de aquellas que deban ser expropiadas, así como á su valoración, y al efecto se avisa á los señores Propietarios contenidos en el relación nominal que figuran en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 18 de Febrero último, para que en el plazo de ocho días, comparezcan ante el Alcalde de Gijón, á fin de hacer la designación del perito que á cada uno ha de representar en dichas operaciones, según lo prevenido en el artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa.

Oviedo 2 de Mayo de 1901.—El Gobernador, José Sanmartín.

Distrito minero de Oviedo

D. Jose Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Salvador Cuervo Arango, vecino de Mollía, en Salas, ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Buena Vista», sita en Barracas, paraje llamado La Tejera, parroquia de Ardesaldo, concejo de Salas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

En el alto de esta cuenca, sale un arroyuelo ó fuente que produce el arroyuelo, que corre en dirección

Norte; desde ésta que dista unos 70 metros ó 60 del camino llamado del Viso y servirá de punto de partida y si ésta en el estío secará y no se conocerá, bien sea lo que se conocerá con el nombre del Llano de la Tejera que está poblado con algunos robles y abedules, en su centro se fijará una estaca como punto de partida; desde aquí se medirán al N. 250 metros; al S. 50 metros, poniendo en los extremos hitos alzados perpendiculares; desde éstos se medirán al Oeste 200 metros y desde los mismos extremo de las dos primeras líneas se tomarán otras dos de 600 metros, colocando estacas y cerrando el perímetro, tendremos un radio de 300 metros de ancho por 800 de largo, que suman las 24 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 14.375.

Que doña Isabel Castañón, vecina de Pola de Lena, ha presentado solicitud de registro de 16 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Prudencia», sita en el paraje llamado Lavandero, parroquia de Santa Ana de Maza, concejo de Piloña. Lindante al N. y al O. con el registro minero de su propiedad titulado «Conchita» y por los demás rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la segunda estaca del registro «Conchita», núm. 14.038, ó sea el ángulo SE. de su designación. A 400 metros al N. de dicho punto de partida se pondrá la primera estaca, á 100 metros de ésta en dirección E. la segunda estaca, á 100 metros de ésta en dirección S. la tercera estaca, á 200 metros en dirección E. la cuarta estaca, á 400 metros en dirección S. la quinta estaca, á 600 metros, en dirección O. la sexta estaca, á 100 metros de esta en dirección N, la séptima estaca, á 300 metros, en dirección E. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro del polígono cuya superficie horizontal equi-

vale á la de las 16 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.355.

Que D. Angel Escobedo Carbajal, vecino de Laviana, ha presentado solicitud de registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Inadvertida», sita en términos de Bliemea (San Martín del Rey, Bimenes) concejos de San Martín del Rey Aurelio y Bimenes. Lindante con terreno de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en la Campa del Collao, concejo de Bimenes, desde cuyo punto de partida se medirán 500 metros en dirección N. colocando la primera estaca en la esquina S.E. de la casa de D. José Castaño, conocida por la Llagarta, de aquí en dirección S.E. se medirán 700 metros colocando la segunda estaca en la esquina O. del Corral de la Coxa, desde ésta en dirección S.O. se medirán 400 metros colocando la tercera estaca en la Campa Llana el Can, desde ésta en dirección O. se medirán 500 metros atravesando la carretera del Estado que va de Laviana á Nava por el hectómetro 4.º del kilómetro 7.º y colocando la cuarta estaca en la fuente Malatos, y de aquí á la primera en dirección N.E. se medirán 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 30 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 14.378.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 11 de Abril de 1901.
—José Suárez.

Universidad de Oviedo

Anuncio

Por virtud del concurso único anunciado en 5 de Octubre de 1900, este Rectorado acordó nombrar en propiedad para las escuelas que á continuación se expresan, á las Maestras siguientes:

D.ª Eugenia Sánchez Carrocera, para la elemental de niñas de Olloniego, en Oviedo, con 625 pesetas.

D.ª Victoriana Bobes Gutiérrez, para la id. de Cancienes, en Corvera, con id.

D.ª Sabina Fernández Alonso, para la id. de Grullos, en Candamo, con id.

D.ª Elvira Rodríguez López, para la id. de Margolles, en Cangas de Onís, con id.

D.ª Escolástica de Cué y Gutiérrez, para la id. de Pendueles, en Llanes, con id.

Doña Agustina García Fernández, para la id. de Valle de Ardiansana, en Llanes, con id.

Doña Ricarda Rodríguez Moral, para la id. de San Juan de Beleño, en Ponga, con id.

Doña Juana Durán Alvarez, para la id. de Villayón, concejo de su nombre, con id.

Doña Maria Práxedes Lombardia y Barbón, para la id. de Cordovero, en Salas, con id.

Doña Manuela Fariñas Blas, para la id. de San Antolín de Ibias, en Ibias, con id.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas, que deberán tomar posesión de sus plazas dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 30 de Abril de 1901.—
El Rector, Félix de Aramburu.

R. al núm. 761

ADMINISTRACION DE HACIENDA

NEGOCIADO INDUSTRIAL

RELACION nominal de los industriales que durante los periodos que se expresan han sido declarados fallidos, con indicación de las industrias que ejercían, fechas de la insolvencia y cuotas que representan a los cuales les queda prohibido en absoluto de licarse al ejercicio de la industria, interin no satisfagan las cuotas que adeudan.

Número de orden	NOMBRES y apellidos de los industriales	Lugar que ocupan en la matrícula	Vecindad	Industria que ejercían	Fecha de la insolvencia			Periodo á que corresponde la baja	Cuotas que representan	
					Dia	Mes	Año		Pts.	Cts.
157	Organo de los Médicos y Farmacéuticos.	599	Campomanes.	Periódico mensual.	14	Nobre.	1900	Primer trimestre 1899-900	17	87
158	Antonio Muñiz Alvarez.	682	F. la Plata.	Horno de cal.	Id.	Id.	Id.	Id.	16	08
159	Manuel Estrada.	1.127	S. J. Prados.	Vinos y aguardientes.	Id.	Id.	Id.	Id.	11	44
160	Ramón Granda.	138	Magdalena.	Librería.	Id.	Id.	Id.	Id.	70	77
161	José Villanueva.	340	F. Estrada.	Venta sidra.	Id.	Id.	Id.	Id.	30	38
162	Salvador Pérez.	679	C. de Grado.	Horno Hormigon.	Id.	Id.	Id.	Id.	18	59
163	Celestino Suárez.	1.176	S. J. de Box.	Bodegón.	Id.	Id.	Id.	Id.	5	72
164	Josefa Alvarez.	1.283	Trubia.	Aceite y vinagre.	Id.	Id.	Id.	Id.	7	15
165	Cándida Alvarez.	1.288	Monte.	Camisolines.	Id.	Id.	Id.	Id.	7	15
166	Manuel García Pozo.	540	P. de Lena.	Habilitado Clases Pasivas.	Id.	Id.	Id.	Id.	7	24
167	Valentin Vigil.	202	Rosal.	Vinos y aguardientes.	Id.	Id.	Id.	Id.	33	60
168	José Fernández.	215	Id	Id	Id.	Id.	Id.	Id.	33	60
169	Gregorio Castell.	1.251	Trubia.	Id	Id.	Id.	Id.	Id.	10	72
170	Encarnación Fernández.	1.284	Id	Aceite y vinagre.	Id.	Id.	Id.	Id.	7	15
171	Josefa González.	1.287	Id	Loza ordinaria.	Id.	Id.	Id.	Id.	92	21
172	Bernabé Menéndez.	720	San Andrés.	Fábrica salazón de carnes.	Id.	Id.	Id.	Id.	8	93
173	Eugenio de la Fuente.	1.271	Trubia.	Abacería.	Id.	Id.	Id.	Id.	8	94
174	María Alonso.	1.272	Id	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	14	30
175	Plácido Menéndez.	1.240	Id	Vinos y aguardientes.	Id.	Id.	Id.	Id.	30	38
176	Rita Muñiz.	357	La Vega.	Abacería.	Id.	Id.	Id.	Id.	14	30
177	Domitila García.	1.245	Trubia.	Vinos y aguardientes.	Id.	Id.	Id.	Id.	30	38
178	Oliva Pérez.	374	Jovellanos.	Abacería.	Id.	Id.	Id.	Id.	17	16
179	Raimundo Alonso García.	417	Argüelles.	Casa huéspedes.	Id.	Id.	Id.	Id.	10	72
180	Felipe Rodríguez.	1.248	Udrion.	Vinos y aguardientes.	Id.	Id.	Id.	Id.	7	15
181	Justo López.	1.274	Trubia.	Bodegón.	Id.	Id.	Id.	Id.	23	59
182	Josefa Suarez.	1.235	Id	Mercería.	Id.	Id.	Id.	Id.	12	16
183	Bernardo Azcarate.	1.268	Id	Loza entrefina.	Id.	Id.	Id.	Id.	14	29
184	María Riestra.	1.254	Id	Vinos y aguardientes.	Id.	Id.	Id.	Id.	18	58
185	Julián Baeres.	677	San Claudio.	Horno hormigon.	Id.	Id.	Id.	Id.	30	38
186	Justo Urbiera.	338	Independencia.	Venta sidra.	Id.	Id.	Id.	Id.	108	65
187	Jacinto Berruoco.	118	P. Herrera.	Vinos por mayor.	Id.	Id.	Id.	Id.	14	29
188	Carlos Fernández.	685	R. S. Pedro.	Fábrica de jabón.	Id.	Id.	Id.	Id.	33	59
189	Baldomero Alonso.	266	Santa Clara.	Vinos por menor.	Id.	Id.	Id.	Id.	17	16
190	José Díaz Solis.	477	Argüelles.	Aceite y vinagre.	Id.	Id.	Id.	Id.	11	44
191	Constanza Fernández.	1.160	Olloniego.	Vinos y aguardientes.	Id.	Id.	Id.	Id.	32	17
192	Virginia Menéndez Ferndz.	253	Portugalate.	Vinos por menor.	Id.	Id.	Id.	Id.	16	44
193	Pedro Ductil.	1.043	Sta. Susana.	Pintor de brocha.	Id.	Id.	Id.	Id.	17	16
194	Sabina Zapico.	464	San Vicente.	Aceite y vinagre.	Id.	Id.	Id.	Id.	7	15
195	José Sanmartin.	1.275	Trubia.	Bodegón.	Id.	Id.	Id.	Id.	30	38
196	Concha Fernández.	394	Magdalena.	Abacería.	Id.	Id.	Id.	Id.	46	47
197	Manuel Alvarez.	292	Pescadería.	Venta carne y deguello.	Id.	Id.	Id.	Id.	17	87
198	Antonio Borrego Muñiz.	1.061	Sanz y Forés.	Sastre á medida.	Id.	Id.	Id.	Id.	11	43
199	Rosa Alvarez.	1.120	Caldas.	Vinos y Aguardientes.	Id.	Id.	Id.	Id.	16	02
200	Francisco Hévia.	714	Quintana.	Fábrica de gaseosas.	Id.	Id.	Id.	Id.	16	44
201	Severino Pérez Pérez.	1.072	P. Nva. baja	Compositor relojes.	Id.	Id.	Id.	Id.	17	15
202	Ángela Sánchez Martínez.	401	Luneta.	Venta carbón.	Id.	Id.	Id.	Id.	16	44
203	José de la Fuente Suárez.	1.036	Argüelles.	Horno bollos.	Id.	Id.	Id.	Id.	70	76
204	Dolores Sanmartin.	144	San Antonio.	Mercería y paquetería.	Id.	Id.	Id.	Id.	33	60
205	Emilio Lozano.	254	Jovellanos.	Vinos por menor.	Id.	Id.	Id.	Id.	119	01
206	López Sobrino.	116	P G S Miguel	Id. por mayor.	Id.	Id.	Id.	Id.		

Oviedo 30 de Abril de 1901.—El Oficial del Negociado, José Vázquez.—Conforme, el Administrador, Acevedo.

R. al núm. 751

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Anónima Tudela Veguin

Balance general cerrado en 31 de Diciembre de 1900

ACTIVO	Pesetas
Terrenos.	90.570 04
Vías.	16.063 58
Envases.	61.951 16
Hornos.	188.919 88
Almacén de Arcilla.	18.580 45
Almacén de Caliza.	1.375 16
Maquinaria.	714.874 41
Muebles y herramientas.	38.078 20
Edificios.	437.125 74
Valores en cartera.	1.000
Almacén de cemento.	47.500

Caja.	1.310 87
Almacén de carbón.	1.846
Almacén de efectos.	12.608 79
Gastos de construcción y ensayos de Fabricación.	3.834 77
Varias cuentas deudoras.	101.816 35
Total.....	1.737.455 40
PASIVO	Pesetas
Capital.	1.000.000
Efectos á pagar.	9.360 30
Mano de obra.	5.567 11
Valores en depósito.	4.841 88
Varias cuentas acreedoras.	717.686 11
Total....	1.737.455 40

Oviedo 31 de Marzo de 1901.—

El Administrador Delegado, Domingo Juliana.

La Algodonera de Gijón

Sociedad anónima.—Aviso

Cumpliendo lo preceptuado en el artículo 12 de los Estatutos, se previene que este Consejo de Administración en sesión del 27 próximo pasado, acordó hacer efectivo un dividendo pasivo de diez por ciento de las participaciones suscritas señalando el día 10 de los corrientes para que los señores socios hagan el ingreso en ésta Caja social, Comercio 20, entresuelo, izquierda, en

donde se les entregará el oportuno resguardo.

También se previene que conforme al art. 13 de los citados Estatutos, los dividendos pasivos que no se satisfagan dentro de los treinta días siguientes al señalado para su entrega en la Caja social, devengarán el interés de seis por ciento anual en favor de la Sociedad.

Gijón 1.º de Mayo de 1901.—El Secretario, Carlos Pérez Acebal.—V.º B.º—El Presidente, José María de Rato. 3-2

Boletín oficial extraordinario

Suplemento al núm. 100, correspondiente al día 4 de Mayo de 1901

Junta provincial del Censo electoral DE OVIEDO

D. Ignacio España y Vilaseca, Abogado de los Ilustres Colegios de Barcelona y Oviedo, Licenciado en Administración, Secretario de la Excm. Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral de Oviedo.

Certifico: Que la Junta provincial del Censo electoral, en sesión celebrada el día 2 del corriente mes, en segunda convocatoria, ha dictado las siguientes resoluciones, respecto á las listas electorales remitidas por las Juntas municipales, y á las reclamaciones de inclusiones y exclusiones en las mismas.

Aprobar, por no haber sido objeto de reclamación, las listas electorales de los Ayuntamientos de Allande, Avilés, Bimenes, Boal, Cabrales, Cabranes, Candamo, Cangas de Onís, Cangas de Tineo, Caravia, Carreño, Caso, Castrillón, Castropol, Colunga, Corvera, Cudillero, Degaña, El Franco, Gijón, Gozón, Grado, Grandas de Salime, Ibias, Illano, Illas, Laviana, Lena, Leitiriegos, Llanes, Miranda, Muros, Nava, Navia, Noreña, Onís, Parres, Pesoz, Piloña, Ponga, Pravia, Proaza, Quirós, Regneras, Ribera de Arriba, Ribadesella, Ribadedeva, Salas, Santa Eulalia de Oscos, San Martín de Oscos, San Martín del Rey Aurelio, San Tirso de Abres, Santo Adriano, Sariego, Siero, Sobrescobio, Somiedo, Soto del Barco, Tapia, Taramundi, Teverga, Tineo, Valle alto de Peñamellera, Valle bajo de Peñamellera, Vega de Ribadeo, Villanueva de Oscos, Villaviciosa, Villayón y Yernes y Tameza.

Alber

D. José García Alvarez solicita la inclusión de Guillermo García García, Daniel García Tejón, Angel García Tejón, José Peláez Alonso, José Díaz Bernardo, José Zapico González, Faustino Fernández Torre, Laureano González Rodríguez, Jesús Fernández Díaz, Isaac Rodríguez, Pedro Suárez, José Llana, José Díaz Fernández, Antonio Díaz Fernández, Celestino Carballo Tejón, Justo Velasco, Domingo Velasco, Eliodoro Castañón Díaz, Emilio Tejón Ordóñez, Francisco Argüelles, Fermín Fernández González, Federico Iglesias, Sandino Velasco Fernández, José Velasco Fernández, Juan Antonio García León, Juan Fernández García, Nicolás Velasco Rojas, Tomás Velasco Rojas, José Gutiérrez, Rafael Quirós, Manuel Fernández, Jesús Díaz Fernández, Juan Pérez Gutiérrez, Antonio Pérez Gutiérrez, Jesús Díaz Alvarez, Juan Fernández Fernández, Manuel Cordero, Salvador García, Nicolás Díaz Velasco, Pedro Fernández Suárez, Antonio Fernández, Mauricio Pérez Fernández, Fulgencio Carballo, Manuel Fernández, Francisco Lobo Fernández, Manuel Alvarez Gutiérrez, Antonio González Orejas, Antonio Díaz Ve-

ga, Manuel González Gutiérrez, Manuel Morán Castañón, José Morán Castañón, Fernando Peláez Alvarez, Manuel González Lobo, Bernardo García Ciaño, Antonio García Trapiello, Celestino Morán García, Carlos Solís García, José González Fernández, José García González, Pedro Díaz Miranda, Domingo Antonio Díaz Vega, Esteban Ordóñez Alonso, Serafín Fernández Ordóñez, Manuel Fanjul González, Francisco Fanjul González, Manuel Castañón Ordóñez, José Castañón Ordóñez, José Lobo Lobo, José Díaz Peláez, Francisco Argüelles Díaz, José Lobo Fernández, José Lobo Fernández, Anselmo Castañón Solís, José Fanjul Fernández, Juan Piquero Argüelles, José Lobo Peláez, Gaspar Hevia García, Francisco Morán Ordóñez, José Lobo Gutiérrez, Mauricio Lobo Canseco, Manuel Castañón Ordóñez, Manuel González González, Bautista Fernández Fernández, Ceferino Trapiello Fernández, Francisco González Fernández, Bautista Ordóñez Castañón, José María Castañón Lobo, Pedro Castañón Lobo, Manuel Velasco Lobo, Manuel Escalante Piquero, Manuel Díaz Castañón, Manuel García Alvarez, Vicente Bigotes Ordóñez, Pedro Alvarez Velasco, Francisco González Díaz, Vicente Megido González, Antonio Gutiérrez, Vicente Piquero, Jesús Baizán, Valentín Baizán González, Julián Peláez García, Pablo Baizán Fanjul, Gregorio Díaz Vega, Juan José Fernández Lobo, Lisardo Díaz Fernández, Ramón González Solís, Julio Argüelles García, Fernando García Baizán, Juan Baizán Fanjul, Fulgencio Vázquez García, Fernando Solís Díaz, Jesús Baizán Gutiérrez, Francisco Díaz Fernández, Venancio Fernández Díaz, Francisco González Fernández, Victoriano González Velasco, Gaspar Velasco García, Hilario Alvarez Alonso, José Velasco Iglesia, Saturnino Velasco Fernández, Manuel Díaz Bernardo, Nicolás González Velasco, Patricio Fernández Díaz, Valerio Fernández González, Pedro Fernández Díaz, Pedro Zapico Rodríguez, Román Díaz Díaz, José Díaz Alonso, Benigno Velasco Velasco, Víctor Gutiérrez Velasco, Manuel González Vázquez, Manuel Bernardo Riva, Francisco Fernández, Antonio Gutiérrez, Constantino Zapico, Miguel Gómez González, Juan Díaz Cordeiro, Manuel Díaz, José García Vázquez, José Sánchez, José Fernández González, Manuel García García, Marcelino Boero, Primitivo Fernández García, Laureano Castañón Hévía, Pedro Castañón Hévía, Justo Alvarez, Manuel Díaz Díaz, José González García:

Vistos los documentos que se acompañan, por los que se acreditan sus condiciones legales á excepción de José Peláez Alonso, José Zapico González y Laureano González Rodríguez, que no justifican ninguna y Antonio Gutiérrez, Vicente Piquero, Jesús Baizán, Va-

lentin Baizán González, Gregorio Díaz Vega, Juan José Fernández Lobo, Lisardo Díaz Fernández, Ramón González Solís, Julio Argüelles García y Fernando Solís Díaz, que no justifican su edad: se acordó la inclusión de todos los que han acreditado dichas condiciones y no haber lugar á la de los demás.

D. Antonio González Cruz, solicita la inclusión de José González Castañón, Manuel Megido Escalante, Antonio Ortíz Castañón, José Megido Montes, Antonio González Fernández, Román Cuadro Lillo, Carlos Fernández Megido, Félix González Solís, Antonio Fernández Fernández, (menor), Tomás Fernández Alvarez, Angel Alonso Alonso, Manuel Alonso Alonso, Celestino Fernández Megido, Félix Hévía Blanco, Antonio Castañón Suárez, (menor), Manuel González Gutiérrez, Juan Antonio Fernández Solís, Angel Montes Fernández, Antonio González González, Antonio Suárez González, José Suárez Megido, Manuel Velasco González, Francisco Solís González, Santiago González Castañón, Francisco Suárez García, José Rodríguez González, Juan Antonio León Lillo, Antonio Lillo Rodríguez, Leandro Tejón Megido, Manuel Fernández Velasco, Félix Tejón Megido, Manuel Castañón Tejón, Paulino Muñiz Fernández, Manuel Megido Alonso, Antonio Tejón Blanco, Manuel Rodríguez Alonso, José Alonso Muñiz, José Fernández Suárez, Vicente Cuadro Lillo, Manuel Fernández Blanco, Lorenzo Gutiérrez Megido, Manuel Suárez Alonso, Francisco Megido Megido, Ramón Rodríguez Tejón, Francisco Alonso Muñiz, Ramón Megido Muñiz, Graciano Megido Tejón, Luciano Fernández Lillo, Enrique Ordoñez Díaz, Manuel Fernández de Roza, Miguel Castañón, Valentín Corte Riego, Manuel Gutiérrez Fernández, Domingo Díaz Morán: Visto el informe favorable de la Junta municipal y de conformidad con el mismo, se acordó su inclusión.

D. Sabino Fernández Díaz, solicita la inclusión de 34 individuos: Visto el informe de la Junta municipal y de conformidad con el mismo, se acordó la inclusión de los 20 que á continuación se expresan, por haber acreditado sus condiciones legales y no haber lugar á la de los demás: José Díaz Alonso, José Fernández Fernández, Constantino Fernández García, Enlógico Fernández Solís, Anacleto González González, Víctor Rocas Díaz, Manuel García Ciaño González, Eleuterio Lobo Baizán, Antonio Lobo Baizán, Félix Suárez Pérez, Mariano Baizán, Casimiro Ordoñez Velasco, Laureano Fernández Baizán, Francisco Velasco Velasco, Ramón Baizán Baizán, Antonio Baizán Argüelles, Félix Díaz Fernández, Miguel Argüelles Solís, Jesús Fernández Tejón y José González.

D. Francisco Velasco y Vázquez, solicita su inclusión:

Visto el informe de la Junta municipal y de conformidad con el mismo, se acordó su inclusión.

D. Valentín Lillo y Hévía, solicita su inclusión:

Visto el informe de la Junta municipal y de conformidad con el mismo, se acordó su inclusión.

D. Santiago González Suárez, solicita su inclusión y la de Juan Solís Muñiz, Román Solís Suárez, Francisco Solís Suárez, Angel Gutiérrez Vázquez, Marcelino Suárez Prieto, José González Suárez, Manuel González Gutiérrez, José González Gutiérrez, Agustín Montes Gutiérrez, Jerónimo González Bernardo, Felipe Montes Suárez, Manuel Moro Gutiérrez; Antonio Fernández Fernández, David González Suárez, Vicente Palacios, José Carballo Tejón, José Rodríguez González, Manuel González Suárez, Fulgencio Gutiérrez Gutiérrez, José Alegre Prieto, Manuel González Suárez, José González Suárez, Juan González Díaz, Manuel Solís Díaz, Vicente Fernández Fernández, Víctor González Fernández, Francisco González Cañón, Carlos Gutiérrez Gutiérrez, Domingo Antonio Fernández Solís, Vicente Fernández Solís, Francisco Solís Martínez, Antonio Solís Martínez, Luis Solís Díaz, Fulgencio Solís Díaz, Valentín García, Manuel González Moro, Ramiro González Fernández, Juan González Llana, Manuel Fernández Ruiz, Pablo Zapico Gutiérrez, Juan González González y Agustín Prieto Rodríguez:

Visto el informe de la Junta municipal y de conformidad con el mismo, se acordó su inclusión.

D. Ramón de Lillo, solicita la exclusión de su hijo José Lillo Hévía por residir hace más de dos años en la provincia de León:

Visto el informe de la Junta municipal y de conformidad con el mismo: se acordó su exclusión.

D. Ignacio Hévía Viciella, solicita la exclusión de D. Angel Alonso Suárez, y D. Manuel Alonso Suárez, por estar equivocados sus apellidos y hallarse comprendidos nuevamente en la relación de inclusiones solicitadas por D. Antonio González Cruz:

Visto el informe de la Junta municipal y de conformidad con el mismo: se acordó su exclusión.

Se aprobaron las demás listas.

Coaña

D. José Alvarez Valle, solicita la inclusión de Fernando Valle Méndez, Maximino González González, Marcelino Fernández González, José Infanzón Blanco, Ramón González Fernández, José Pérez Fernández, José Rodríguez García: Visto el informe de la Junta municipal y de conformidad con el mismo, se acordó su inclusión.

D. Juan Méndez y Fernández, solicita la inclusión de Francisco Ferrerías Bustelo, Domingo Ferrerías González, Gervasio Fernández Rabeiro, Manuel Fernández Rabeiro, José Pérez Fernández, Eduardo Valdés Sanjulian, Salvador Pé-

rez Méndez, Domingo Rodríguez Pérez, Juan García Sanjulian, Eugenio García Bedia, Justo Fernández Méndez, José María Méndez, Faustino Canel Romaelle, Avelino Canel González, Luis Canel González: Visto el informe de la Junta municipal y de conformidad con el mismo, se acordó su inclusión.

D. Juan García y García y don Ramón García Bedia, solicitan su inclusión: Visto el informe de la Junta municipal, y de conformidad con el mismo se acordó su inclusión.

D. Juan Méndez Reinas, solicita la inclusión con el carácter de elegibles de Fermín Avello Pérez, Benito Castro García, José Campaamor Suárez, Manuel Fernández Fernández, José Méndez Pérez, Salvador Méndez López, José Pérez Pérez, José Rodríguez Pérez: Visto el informe de la Junta municipal y de conformidad con el mismo, se acordó su inclusión como elegibles.

Se aprobaron las demás listas.

Langreo

D. José Miranda Antuña y don Manuel Álvarez Marina, solicitan su inclusión: Vistos los documentos que acompañan y el informe favorable de la Junta municipal, se acordó su inclusión.

D. José María Rozado, solicita la exclusión de su padre D. Francisco García Rozado, por haber fallecido: vista la certificación que acompaña, se acordó su exclusión.

D. Juan Alberti García Bernardo solicita figurar como elegible por reunir las condiciones de tal: Vista la certificación que acompaña, y el informe favorable de la Junta municipal, se acordó que se le consigne la cualidad de elegible.

Se aprobaron las demás listas.

Llanera

D. Celestino Martínez, solicita la inclusión de Francisco Martínez González, José García González, Ramón Pérez Martínez, Manuel Martínez Díaz, y José Suárez Prieto: Vista la certificación que se acompaña y el informe favorable de la Junta municipal, se acordó su inclusión.

D. Laureano Cuervo Carreño, solicita la inclusión de Laureano García Carreño, Basilio Suárez García, Juan Fernández Madera, Vicente Lastra García, y Gerardo López Martínez: Vista la certificación que se acompaña y el informe favorable de la Junta municipal, se acordó su inclusión.

D. Eugenio Vázquez Rodríguez, solicita la inclusión de José Álvarez, Jacinto González Fernández, Fernando Prado Espinosa, José Álvarez Rodríguez, Vicente Rodríguez Piedra, José Martínez y Martínez, Celestino Rodríguez y Rodríguez, Coloman Soto, Celestino García Suárez y Manuel Pérez: Vista la certificación que se acompaña y el informe favorable de la Junta municipal, se acordó su inclusión.

Se aprobaron las demás listas.

D. Elías Rodríguez Bernardo,

solicita la inclusión de Elías Rodríguez Bernardo, Luis Solís Gutiérrez, José Rodríguez Fernández, Joaquín Fernández Álvarez, Candido Iglesias Rodríguez, Vicente González Álvarez, Raimundo Antuña y Antuña, Adanto Díaz Gutiérrez, Manuel Fernández Martínez, Eusebio Marcos Álvarez, Francisco Álvarez y Álvarez, Vicente Canga y Díaz, José Suárez y Braña, Ramón Salgado Sánchez, Nicolás Velasco Llana, Manuel Álvarez González, Indalecio González Fernández, Juan Antonio González Fernández, José Meana García, Nicanor Fernández Rodríguez, José Iglesias Lorenzo, Tristán Suárez Fernández, José Díaz Magdalena, Víctor Álvarez Villa, José Villa Rodríguez, Jerónimo Díaz Cabeza, Eladio Vázquez Alonso, Lorenzo Rafael Toledo, Santiago Suárez Alonso, Manuel Antonio Pantiga Álvarez, Santos Peláez Fanjul, Nicasio González Suárez, Fernando Fernández Martínez, Santos Argüelles, Leobardo Álvarez Díaz, Faustino Fernández Baragaña, Joaquín Álvarez Iglesias, Raimundo García Riera, Leoncio Miranda Alperi, Aurelio Fernández Díaz, Emilio Salgado Sánchez, Juan Fernández Jove, José del Prado Bobes, Marcelino Marcos Espina, Juan Carballa González, José Fernández García, José Álvarez Vázquez, Indalecio Álvarez y Álvarez, José Vega Loreda, José Fernández García, Laureano Pravia González, José González Álvarez, Esteban Fernández García, Luis Vázquez Prada, Restituto Velasco Rodríguez, Juan Estrada y Suárez, Gaspar Fernández Fanjul, Servando Suárez y Fernández, Manuel Fernández Díaz, Narciso Harro Menéndez y Nicanor Álvarez Fueyo:

Vistos los documentos que se acompañan y el informe favorable de la Junta municipal; se acordó su inclusión.

Fernando Piedra Suárez solicita su inclusión y la de su hermano Manuel:

Vistos los documentos que acompañan y el informe favorable de la Junta municipal se acordó su inclusión.

Francisco de la Roza y Coto, solicita su inclusión:

Vistos los documentos que acompañan y el informe favorable de la Junta municipal; se acordó su inclusión.

Se aprobaron las demás listas.

Morcín

D. José Menéndez Fernández, solicita la inclusión de Félix Álvarez Alonso, Manuel Álvarez Estébanez, José Argüelles Menéndez, Laureano Allendi Álvarez, Manuel Cimadevilla González, Manuel Cortés Álvarez, Juan Cortina Mallada, Vicente Cerra Argüelles, Manuel Díaz Figares, Gaspar Estébanez Fernández, José Fernández González, Antonio Fernández Suárez, Francisco Fernández Fernández, José Fernández Fernández, Emilio

Fernández García, José Fernández Fernández, Manuel Fernández Suárez, Benigno Fernández Vázquez, Rodrigo Fernández Fernández, Laureano Figares Ganzo, Fermín González González, Engracio González Fernández, Sebastián García Fernández, Nicolás García Fernández, Nicolás García Álvarez, Antonio Ganzo Álvarez, José García Álvarez, Hilario Mallada Fernández, Juan Martínez Barba, Francisco Ordoñez Bárzana, Manuel Palacio Álvarez, Antonio Reguera González, Gabriel Suárez Fernández, Antonio Suárez Fernández y Celedonio Valle Valle:

Vistos los documentos que se acompañan y el informe favorable de la Junta municipal; se acordó su inclusión.

D. Nicolás Fernández García, solicita la inclusión de Antonio Álvarez Fernández, Nicolás Álvarez Menéndez, Fermín Álvarez Díaz, José Álvarez Fernández, Valeriano Álvarez Fernández, Julián Álvarez Fernández, Raimundo Álvarez Álvarez, José Álvarez Fernández, Pedro Álvarez Fernández, Toribio Álvarez Fernández, Manuel Estébanez González, Francisco Estébanez González, Ángel Fernández Rodríguez, José Fernández Fernández, José Fernández Iglesias, Santiago Fernández Iglesias, José Fernández Álvarez, Ramón Fernández Alonso, José Fernández Fernández, Feliciano Fernández Fernández, Félix Fernández Rodríguez, Rogelio Fernández Rodríguez, Nicolás Fernández Álvarez, José Fernández Fernández, Lorenzo Fernández Álvarez, Feliciano Fernández Fernández, Santiago Fernández Iglesias, Pablo Fernández Álvarez, Manuel Fernández Álvarez, Santiago Fernández Álvarez, Valentín Fernández Muñiz, Laureano Fernández Fernández, Miguel Fernández Felis, Francisco Fernández Felis, David Fernández Menéndez, Manuel Fernández Fernández, José Fernández Fernández, Calixto Fernández Fernández, Tomás Fernández Fernández, Rodrigo Fernández Fernández, Silvestre Fernández Fernández, Lino Fernández Fernández, Clemente Fernández Alonso, Vicente García Fernández, Sinfiriano García Álvarez, Adolfo González Fernández, Francisco García González, Constantino González Martínez, José Martínez Díaz, Nicolás Menéndez Fernández, Ignacio Martínez Fernández, Gregorio Martínez Fernández, Severino Martínez Fernández, José Menéndez Fernández, José Martínez Martínez, Manuel Martínez Fernández, Francisco Suárez Álvarez, Jacinto Suárez Fernández, Gaspar Suárez Rodríguez, Julio Suárez Rodríguez, Manuel Suárez Suárez y Belarmino Suárez Fernández:

Vistos los documentos que se acompañan y el informe favorable de la Junta municipal, se acordó su inclusión.

Se aprobaron las demás listas.

José la Fuente González, solicita su inclusión: Vistos los documentos que acompaña, se acordó incluirle.

Vista la lista de reclamaciones de inclusión, comprensiva de ciento veinte individuos, que empieza con Ramón Castañón y termina con Eduardo Zuazua; considerando que de los aludidos individuos solo justifican sus condiciones legales en forma Rogelio Granda Conde, Santiago Álvarez Granda, Tomás de la Fuente Vázquez, Manuel Sánchez Tamargo, Emilio Granda Conde, Juan Álvarez Cañedo, Rogelio Barco López, Eduardo Alonso Rodríguez, Emilio González Menéndez, José Suárez Martínez, Manuel González Fernández, José González Menéndez, Ramón Castañón, Benito Miranda Zamora:

Visto el informe de la Junta municipal, se acordó su inclusión y no haber lugar a la de los demás, por no justificarse en debida forma su edad ó su vecindad.

La Junta municipal propone la exclusión de D. Rafael Prieto Pazos, por haber perdido la vecindad, y se acordó su exclusión.

Se aprobaron las demás listas.

Valdés

D. Enrique Alba Fernández, solicita la inclusión de Ramón Andés Menéndez, Alfonso Beltrán Infanzón, Antonio Gutiérrez Sánchez, Inocencio García Ron, Manuel García Trio, Ramón Menéndez Castellá, Ladislao Pérez Méndez, Juan Pérez Fernández, Manuel Pérez Pérez, Celestino Suárez González, Eugenio Blanco Avella:

Vistos los documentos que acompañan y el informe favorable de la Junta municipal, se acordó su inclusión.

Se aprobaron las demás listas.

No habiendo los Alcaldes de Amieva y Riosa remitido las listas electorales, se acordó imponer la multa de 25 pesetas a cada uno de ellos, y que se nombren comisionados especiales que pasen a recojerlas, señalándoles las dietas de diez pesetas, las que, al igual que los gastos de viaje, serán de cargo de los Alcaldes.

Y en cumplimiento de lo prescrito por el art. 14 de la ley de 26 de Junio de 1890, se publican los anteriores acuerdos en BOLETIN EXTRAORDINARIO, advirtiendo que las expresadas resoluciones son apelables ante la Audiencia Territorial, debiendo interponerse el recurso por escrito ó por manifestación verbal ante el Secretario de la Diputación, dentro de los tres días naturales posteriores al de la publicación.

Oviedo 3 de Mayo de 1901.— Ignacio España.—V.º B.º El Presidente, José Suárez de la Riva.